



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: DANIELLE JOHANNA PUMAREJO MERCADO.
DEMANDADO: IPS SOL WAYUU
RAD: 08001310500220170013401
RADICACIÓN INTERNA: 62565-A.
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2.017, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso ordinario laboral instaurado por la señora DANIELLE PUMAREJO MERCADO contra I.P.S. WAYUU, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada de conformidad con el numeral 3° del art. 365 del CGP. Fíjese como agencias en derecho, en esta instancia, la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen..."

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	12/08/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	17/08/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4